

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de abril de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre Depósito de la documentación relativa a la disolución de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 5 de abril de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la documentación relativa a la disolución de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios de Cine de Andalucía, con número de depósito 71000319 (número antiguo A/66/2003).

Ha sido admitido el depósito de la documentación relativa a la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Rodrigo Gallego García, mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2017/000289.

La Asamblea General Extraordinaria convocada y celebrada conforme a lo establecido en el art. 14 de los estatutos de la organización en fecha de 3 de febrero de 2017, celebrada el 13 de febrero de 2017, adopto con 241 votos a favor, de entre 265 de asociados con derecho a voto, el acuerdo de disolver la asociación, y como consecuencia, ésta pierde su personalidad jurídica.

El certificado aparece suscrito por don Filomeno Martínez Aspe (Presidente de la organización), don Mauricio Chiclana Domínguez-Adame (Secretario de la organización), don Fernando Troncoso Martínez y don Segismundo Hernández Martín, todos ellos miembros de la Comisión Liquidadora.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Todo ello sin perjuicio del procedimiento, en su caso, que hubiera de instar la Comisión liquidadora ante el juez competente, de conformidad con lo previsto en el art. 18.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociaciones, en conexión con las previsiones del art. 15 y de las Disposiciones Finales primera y segunda de la mencionada Ley Orgánica.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 5 de abril de 2017.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.